

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE DEPORTES COLECTIVOS DE LA SOLANA, CIUDAD REAL, PARA COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2021-2022.

Artículo 1.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Las subvenciones de esta convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

- 1.** Las presentes bases tienen por objeto convocar subvenciones a clubes deportivos de deportes La Solana, para la participación en competiciones oficiales, donde participan clubes de forma regular en competiciones oficiales con una frecuencia semanal de carácter provincial, regional o nacional organizada por su Federación, al igual que cualquier competición de carácter oficial relacionada con la competición del deporte en la que se participe (Copa de la Reina, Copa Diputación, Copa Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Copa Federación, Play-off, Play-out, Fases de ascenso, permanencia ó descenso).
- 2.** La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento del deporte en La Solana y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo en los que se encuentren inmersos, ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas.

Artículo 3.- Gastos subvencionables.

- 1.** A los beneficiarios se les sufragará los gastos de desplazamiento anual, siendo subvencionable el precio máximo de 1,65 €/km más IVA por kilómetro recorrido para cuyo cómputo general de desplazamientos por equipo no supere los 5000 kilómetros en el torneo regular, y 1,65 €/km IVA incluido por kilómetro recorrido para cuyo cómputo general de desplazamientos por equipo del torneo regular supere los 5.000 kilómetros (excluidos en ambos casos dietas, carburantes, etc), o bien, los gastos en concepto de arbitrajes, ambos correspondientes a los partidos de la liga federada en la que se encuentren inscrita, o cualquier competición de carácter oficial relacionada con la competición del deporte en la que se participe.
- 2.** Para los partidos de competición oficial fuera de la península, podrán ser subvencionales los desplazamientos, manutención, alojamiento u otro tipo de gastos derivados del viaje, hasta un límite de 1.500 € por viaje.
- 3.** Se les concederá una cantidad fija de hasta 1.000 € por club, salvo aquellos casos que ya se hubiera recibido esta cantidad por otra convocatoria del Ayuntamiento de La Solana para la referida temporada, cuyos gastos subvencionables serán todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante la temporada 2021-2022 y

referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los jugadores.
- Derechos de organización / participación de campeonatos / competiciones.
- Canon de Federaciones Deportivas de Castilla La Mancha o Españolas.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable).
- Alojamientos (excluidas manutenciones).
- Carburantes, kilometrajes.

No se incluyen:

- Los gastos de protocolo o representación y los gastos suntuarios.
- Las actividades subvencionadas por otros Organismos y Entidades.
- Actividades que tengan fines de lucro y dependan económica o institucionalmente de una entidad lucrativa.
- Actividades y programas desprovistos de valor para la promoción deportiva.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público. para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de otros contratos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de ocho de noviembre de Contratos de Sector Público.

6. Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de agosto de 2021 y el día 31 de julio de 2022, ambos incluidos.

7. La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el art. 13 de estas Bases.

8. No obstante, se establece un límite máximo en la cuantía de la subvención atendiendo

a las siguientes categorías:

- Fútbol y Fútbol sala. Para categoría hasta tercera división, se establece una cuantía máxima de 17.000 € por entidad. Para categoría igual o superior a segunda división nacional, se establece una cuantía que no podrá ser superior a 27.000 € por entidad.
- Baloncesto. Para categoría hasta primera nacional se establece una cuantía que no podrá ser superior a 10.000 € por entidad.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes y sujetos beneficiarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria:

- a) Los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha y al Decreto 110/1996, de 23 de julio, por el que se regula el registro de entidades deportivas de Castilla La Mancha, que tengan su domicilio social en La Solana, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria.
- b) Los equipos deberán practicar modalidades deportivas que se desarrolle de forma colectiva.
- c) Los equipos deportivos que participen en una competición oficial regular anual mediante el sistema de liga federada 2021-2022.

2. Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:

- a) Las Federaciones Deportivas y por tanto, sus Delegaciones Provinciales.
- b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva y los clubes que compitan en ligas profesionales.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Clubes Deportivos que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

4. Para obtener la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de La Solana. La Sección de Deportes realizará las comprobaciones oportunas, incorporando al expediente los certificados

5. No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones quienes no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas el Ayuntamiento de La Solana.

Artículo 5.- Financiación y cuantía de las subvenciones.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria de los presupuestos de los años:

2022 -> 34101 48010 "PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN LA SOLANA"

El importe global de las ayudas tendrá como límite la consignación de crédito que figure en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para cada año, para el ejercicio 2022, el límite presupuestario se cifra en 70.000,00€.

Artículo 6.- Formalización de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los clubes deportivos interesados en las Oficinas Generales y de Deportes del Ayuntamiento de La Solana, Avda. del Deporte, s/n, en la web municipal (www.lasolana.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Solana, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de La Solana, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Modelo de solicitud conforme al Anexo I.
- b) Certificado del representante legal del club.
- c) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- d) Declaración responsable de que la entidad no está incursa en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

- a) Proyecto deportivo de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención, conforme al modelo que figura como Anexo IV. Se empleará una hoja para cada competición subvencionable indicando el orden de preferencia en cada una de ellas.

Cualquier cambio que se produzca en los datos presentados en la documentación

que se acompañe a la solicitud será comunicado al Ayuntamiento de La Solana, quien podrá requerir al solicitante en todo caso, cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente.

Artículo 7.- Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Artículo 8.- Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 9.- Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 3 vocales designados por el Concejal, actuando uno de ellos como secretario.
2. La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
3. El plazo máximo de resolución será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 10.- Adenda de la subvención.

Para aquellas entidades en las que por motivos ajenos a las mismas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de la concesión de estas subvenciones, no disponga del calendario anual completo de los desplazamientos de los partidos de la liga federada en que se encuentren inscritos, se les concederá una adenda por el importe correspondiente a los gastos de desplazamientos (excluidos dietas, y carburantes salvo para aquellos viajes realizados fuera de la península), o bien, los gastos en concepto de arbitrajes, restantes que completen la liga anual federada, siempre y cuando en la primera resolución no se les haya aprobado el máximo de subvención posible, y además exista consignación presupuestaria suficiente.

Artículo 11.- Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la

subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

3. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
- d) Facilitar el personal cualificado necesario para las Escuelas Deportivas Municipales de la temporada 2022-2023 en caso que fuera necesario cubrir puestos vacantes en cualquier equipo de dichas Escuelas Deportivas.

4. Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de La Solana, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de La Solana nuevas peticiones, sin menoscabo de lo regulado en estas presentes Bases.

Artículo 12. Forma de pago.

Una vez notificada la concesión de la subvención, el pago se realizará en dos tramos:

1. Mediante un anticipo de hasta el 30% del importe total de la subvención, previa justificación de las facturas debidamente abonadas relativas a los gastos de arbitrajes o desplazamientos hasta el 31 de enero de 2.021. Los desplazamientos pueden ser abonados por el club o aportar el correspondiente endoso.

2. Hasta 31 de julio de 2021. Se abonarán previa justificación el resto de desplazamientos o gastos de arbitrajes.

Artículo 13. Justificación de las ayudas.

1. La entidad deportiva beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:

- a) Modelo de presentación de la documentación conforme al Anexo V.
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por el Presidente del Club.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al modelo que figura como Anexo VI.
- d) Declaración responsable del Presidente del club deportivo en el que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como Anexo VII.
- e) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como Anexo VIII.
- f) Las facturas originales referenciadas en la anterior relación del apartado d), que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1) Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el art. 3 de estas Bases.
 - 2) Los gastos subvencionables del art. 3 de estas Bases, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 agosto de 2021 y el 31 julio de 2022, ambos incluidos.
 - 3) La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, ambos incluidos.
 - 4) Deberán contener la identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.
 - 5) Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.
 - 6) Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
- g) Se deberán adjuntar los justificantes de pago de las referidas facturas, se admiten tres tipos:
 - 1) Cheque nominativo y su correspondiente acreditación bancaria de la realización del pago.
 - 2) Fotocopia de la transferencia bancaria.
 - 3) En caso de facturas cuyo importe sea inferior a 1.000 € (I.V.A. Incluido), se permite el pago de dicha factura, en las dos formas anteriores y además en efectivo, siempre y cuando se aporte recibí firmado por el proveedor en el cual se deja constancia, que el importe ha sido satisfecho a beneficio del acreedor correspondiente.

2. La presentación de la justificación se realizará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de La Solana, en el plazo comprendido que va desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención hasta el día 31 de julio de 2022 incluido. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 14. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 14. Reintegro del importe percibido.

- 1.** Se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.
- 2.** El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un club, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2021/2022

Datos del Club:

CLUB DEPORTIVO:		DOMICILIO:	
NÚMERO DE REGISTRO EN LA JUNTA DE CASTILLA LA MANCHA:	CIF:	TELÉFONO (Y FAX):	CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN:
CUENTA BANCARIA DEL CLUB (IBAN)			

Datos del representante:

NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO Fijo: Móvil: E-mail:
------------------------	----------------------------------	--

Autorizo al Ayuntamiento de La Solana a recabar los datos sobre las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Solana.

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de La Solana para la temporada 2021/2022, se acompaña la siguiente documentación, **original**:

- Certificado del representante legal del club.
- Declaración del Presidente de la Entidad sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas (Anexo II).
- Declaración responsable de que la entidad no está incursa en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Proyecto deportivo de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención (Anexo IV)

Sello del Club. En La Solana a ____ de _____ de 2.0....

Firma del Presidente

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

ANEXO II

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2021/2022

D..... con D.N.I..... en calidad de
Presidente del Club Deportivo.....

DECLARA

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		
-		
-		

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		
-		

En La Solana a ____ de _____ de 2.0....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO III

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2021/2022

D..... con D.N.I..... en calidad de
Presidente del Club Deportivo.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de La Solana.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en La Solana a
.....de..... de 2.0....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO IV

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 (Una hoja por competición)

Denominación de la competición.....

Categoría de la competición.....

- Senior
- Junior
- Juvenil

Ámbito geográfico.....

- Nacional
- Sectorial
- Regional
- Provincial

1. Datos de la entidad solicitante.

Asociación: C.I.F. nº:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

C.P: Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Cargo:

2. Datos sobre la actividad a subvencionar:

Denominación:

Fecha de finalización:

Fecha de inicio:

Presupuesto de la actividad:

3. Presupuesto detallado.

Ingresos

Concepto	Cantidad
Aportación de la asociación	_____
Otras aportaciones	_____
Total ingresos	_____

Gastos

Concepto	Cantidad
Instalaciones	_____
Personal	_____
Material	_____
Otros (desglosar)	_____
Total gastos	_____

3. Adjuntar la siguiente documentación.

- Proyecto de la actividad a subvencionar de acuerdo a la base sexta de la presente convocatoria.
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.

En _____, a _____ de _____ de 20.....

Fdo: _____
(Nombre y cargo)

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2021/2022

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la entidad beneficiaria....., de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de La Solana para la temporada 2021/2022 que realiza la Concejalía de Deportes, acompaña la siguiente documentación **original** como justificación de la subvención concedida:

- Memoria de actuación firmada y sellada.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (Anexo VI).
- Declaración responsable de aplicación de las facturas presentadas (Anexo VII).
- Relación de gastos que se presentan (Anexo VIII).
- Factura/s justificativa/s.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en La Solana, a ...de..... de 2.0.....

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2021/2022

D..... con D.N.I..... en calidad de
Presidente del Club.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el Club..... ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones para la temporada 2021/2022.

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
TOTAL	

Y para que así conste, firmo la presente declaración en La Solana, a ...de..... de 2.0.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2021/2022

D..... con D.N.I..... en calidad de
Presidente del Club.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en La Solana, ade..... de 2.0.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO VIII

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2021/2022

D.....con D.N.I.....en calidad de Presidente del Club....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Solana, dentro de la “**Convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de La Solana para la temporada 2021/2022**”.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
					TOTAL GASTOS

Y para que así conste, firmo la presente declaración en La Solana, a de de 2.0.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.: